



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 17 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 391-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1124182 y N° Exp. 859595; Informe N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; Informe N° 052-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor; Carta N° 008-2019-CONSULTOR/L.U.Q.A.S.O y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°119-2017/ORA, de fecha 27 de setiembre del 2017, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 050-2017/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO TAURO, suscribieron contrato para la ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica" por un monto total de S/ 3' 172,502.03 (Tres millones ciento setenta y dos mil quinientos dos con 03/100 soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 14 de agosto del 2018, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/ 475,239.23 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 476,034.17, que resulta el monto negativo de S/ -794.94 soles, equivalente al -0.03% respecto al monto del contrato de ejecución y de -0.024% con respecto al expediente técnico inicial aprobado, para la obra referida;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 454-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de setiembre del 2018, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de 171 días calendarios, cuantificado desde el 10 de abril hasta el 26 de setiembre del 2018; Con Resolución Gerencial General Regional N° 455-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de setiembre del 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por el espacio de 45 días calendarios, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 03 de octubre del 2018;

Que, asimismo mediante Carta N° 003-01-2019-CONSORCIO TAURO, de fecha 22 de enero del 2019, el representante legal del Consorcio Tauro Sr. Marco Antonio Taipe Hilario, presenta el Informe de Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica";

Que, con Carta N° 008-2019-CONSULTOR/LUQA-SO, de fecha de recepción 25 de enero del 2019, el Ing. Levis Quispe Aybar - Supervisor de Obra, presenta pronunciamiento favorable sobre la liquidación de Contrato de Obra N° 119-2017/ORA, en la que concluye que se encuentra conforme, recomendando su evaluación por la instancia respectiva para aprobación vía acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 ABR 2019

Asimismo, con Informe N° 052-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor, de fecha 18 de marzo del 2019, la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – monitora de obra, luego de haber revisado y evaluado la liquidación de contrato de obra concluye que la liquidación se encuentra conforme, recomendando su aprobación vía acto resolutivo previa evaluación del área contable de la oficina;

Que, mediante Informe N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 21 de marzo del 2019, la CPC. Betty N. Valero Castro, luego de revisar, evaluar la liquidación del Contrato de ejecución de obra concluye que el costo total del Contrato de Obra N° 119-2017/ORA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes – Huancavelica”, con CUI N° 2224510, es el importe de S/ 3,257.565.02 soles; en la liquidación se establece como saldo a favor del contratista de Ejecución de Obra, la suma de S/ 85,857.93 soles (que corresponde al reajuste de precios de las valorizaciones, según formula polinómica); por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable técnica del Ing. Levis Quispe Aybar – Supervisor de Obra, de la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC. Betty N. Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 391-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 119-2017/ORA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, estableciéndose un costo total de S/ 3,257,565.02, con saldo a favor del Consorcio Tauro la suma S/85,857.93 (por concepto de reajuste). Por ultimo señala que corresponde a la Entidad la devolución de la Carta Finanza por concepto de garantía de fiel cumplimiento al contratista “CONSORCIO TAURO”

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

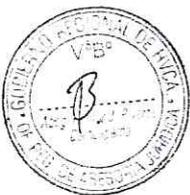
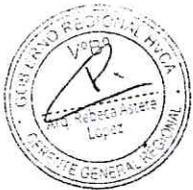
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 119-2017/ORA: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Carcosi, Distrito de Congalla - Angaraes - Huancavelica, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, ejecutada por el Consorcio Tauro, siendo el costo total del contrato de obra S/ 3' 257,565.02 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 02/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Obra	:	Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego en el Centro de Carcosi, Distrito de Congalla – Angaraes – Huancavelica”
Contrato de Ejecución	:	N° 119-2017/ORA
Monto de Contrato de Ejecución	:	S/ 3' 172,502.03 soles
Firma de Contrato de Ejecución	:	27 de septiembre del 2017
Contratista	:	CONSORCIO TAURO
Modalidad de Ejecución	:	A Suma Alzada





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 ABR 2019

Representante Legal	:	Sr. Marco Antonio Taipe Hilario
Residente de Obra	:	Ing. Zulma Fany Araujo Choque
Supervisor de Obra	:	Ing. Levis Ulises Quispe Aybar
Contrato de Consultoría	:	Nº 125-2017/ORA
Firma de Contrato Consultoría	:	06 de octubre del 2017
Monto de Contrato de Consul.	:	S/ 76,500.00 soles
Plazo de Ejecución	:	180 días calendarios
Fecha de entrega terreno	:	11 de octubre del 2017
Fecha de inicio de obra	:	12 de octubre del 2017
Fecha de culminación Programad	:	09 de abril del 2018
Suspensión de Plazo Nº 01	:	Del 02 de marzo al 15 de abril 2018
Suspensión de Plazo Nº 02	:	Del 16 de abril al 19 de agosto del 2018
Resolución Adicional de Obra	:	R.E.R Nº 200-2018/GOB.REG-HVCA/PR
Resolución de Ampliación de Plazo Nº 01	:	R.G.G.R. Nº 454-2018/GOB.REG-HVCA/GGR
Resolución de Ampliación de Plazo Nº 02	:	R.G.G.R Nº455-2018/GOB.REG-HVCA/GGR
Reinicio de obra	:	20 de agosto del 2018
Nueva fecha de término	:	03 de octubre del 2018



METAS CUMPLIDAS Y CONSIGNADOS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Se cumplieron con los trabajos en conformidad a los planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico:

- Mejoramiento de Bocatoma Principal
- Canal de Aducción al Desarenador (65.00 ml)
- Construcción de 01 Desarenador.
- Canal de concreto simple F C=175 kg/cm², en una longitud de 1450.00.
- Instalación de 5,182.90 ml de tubería PCV de Ø 12" (línea de conducción).
- Construcción de 09 tomas laterales.
- Construcción de 04 cámaras de carga (sistema de derivación)
- Construcción de 11 canoas.
- Construcción de 05 pozas disipadoras de energía
- Construcción de 01 pase vehicular
- Construcción de 02 pases peatonales.
- Construcción de 09 cajas de inspección
- Construcción de 03 reservorios de concreto armado de 300 m³
- Mejoramiento de 01 reservorio.
- Instalación de 7,590.00 ml de tubería PVC de Ø variable(línea de Aducción y Distribución)
- Construcción de 06 cabezas de riego.
- Construcción de 10 cámaras rompe presión.
- Construcción de 21 válvulas de control.
- Construcción de 150 cajas hidratantes
- Construcción de 21 válvulas de Purga
- Captación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 335

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 17 ABR 2019

- Mitigación Ambiental.
- Pasantía.
- Flete terrestre y rural.

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

En conformidad al Informe N° 391-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 119-2017/ORA, en los reportes y registro del SIAF del ejercicio presupuestal 2017 y 2018, de fuentes de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Presentado un resumen de los pagos realizados a la empresa contratista "CONSORCIO TAURO", de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR (S./.)
1	Del contrato principal	3,172.502.03	2,696.467.86	476,034.17
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	De la prestación adicional N° 01 (R.E.R. N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/PR)	475.239.23	475.239.23	0.00
5	De la prestación del Deductivo N° 01 (R.E.R. N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/PR)	-476.034.17	0.00	-476.034.17
6	De las penalidades aplicadas en la liquidación	0.00	0.00	0.00
7	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	85.857.93	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00	85,857.93
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN		3.257.565.02	3.171.707.09	85,857.93



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Tauro, la suma de S/ 85,857.93 (Ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 93/100 soles) por reajuste de precio. Así también, se dispone la devolución del 10% del monto del contrato retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 391-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que corresponde, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Tauro y al Ing. Levis Ulises Quispe Aybar – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebecca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/zhm